ADENDA AL CONTRATO Nº: 63/19

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTECH S.R.L con RUC Nº: 80026795-8, domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández Nº: 3.403 esquina Fortín Galpón de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Luis Marciano Sosa, con Cédula de Identidad Nº: 862.574, en su calidad de gerente general; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CONSIDERACIONES

Las partes, por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato Nº: 63/2019, a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº: 174 de fecha 23 Setiembre de 2020; específicamente sobre la CLAUSULA 6 – VIGENCIA DE CONTRATO: ----------

MODIFICACION

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 30 días del mes de Octubre del año 2020.----------

INTECH S.R.L
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República